

Valencia, a 3 de diciembre de 2010

## COBERTURA DE VACANTES DE LOS ARTS. 28 y 30 DEL CONVENIO COLECTIVO

Durante mucho tiempo hemos intentado consensuar con la Dirección de la Empresa una interpretación de los artículos del Convenio referidos a los movimientos de personal.

Como no ha sido posible y, en algunas zonas incluso niegan la comunicación de los desplazamientos por escrito, es por lo que esta Sección Sindical presentó una denuncia a la Inspección de Trabajo solicitando una interpretación sobre la publicación de las "vacantes" para su posible cobertura voluntaria.

La contestación de fecha 21 de septiembre a nuestra Denuncia ha sido:

*"Por todo ello se ha requerido a la empresa Banco de Valencia para que ponga en conocimiento de la plantilla, la existencia de vacantes que necesariamente se tengan que cubrir, con la antelación suficiente, para que se puedan solicitar voluntariamente, utilizando para ello el sistema que estime mas conveniente (intranet u otros) y todo ello sin perjuicio de las facultades de organización del trabajo que le corresponden a la empresa."*

La contestación se corresponde con nuestra denuncia sobre la publicación de vacantes, pero la entrevista, en la que puntualizamos que pretendíamos una interpretación, y no una sanción a la Empresa, no tuvo desperdicio.

Quedó meridianamente claro que se produce una vacante cuando un puesto de plantilla queda sin titular por causas como: jubilación, fallecimiento, despido, baja voluntaria, etc. Un permiso de maternidad ó paternidad, vacaciones, enfermedades, acumulaciones de tareas, etc., se deben cubrir mediante comisiones de servicio, pagando las dietas y gastos de desplazamiento correspondientes.

Han transcurrido dos meses desde el requerimiento de la Inspección de Trabajo, y que sepamos, la Empresa todavía no ha implantado ningún medio para publicar las vacantes. No vamos a esperar mucho mas para solicitar a la Inspección de Trabajo, que obligue, por los medios que estime necesarios, al cumplimiento del requerimiento efectuado.

### Ficha de afiliación

*comisiones obreras banco de valencia*

Nombre..... número empleado .....

Centro de trabajo.....

Provincia..... Teléfono .....

**Entrega esta ficha a cualquier delegado o delegada de CC.OO. o envíala a las direcciones abajo indicadas**

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: [www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html](http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html).

**federación de servicios financieros y administrativos de  
sección sindical del Banco de Valencia**



c/ Pintor Sorolla, 2 y 4 - 46002 VALENCIA - tel. 963984562 - fax. (96) 3984542



correo electrónico [bvalencia@comfia.ccoo.es](mailto:bvalencia@comfia.ccoo.es) - correo OWA [ccoo@bancodevalencia.es](mailto:ccoo@bancodevalencia.es)  
url: <http://www.comfia.net/bancodevalencia/>

adherido a la